

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

19. III.19

2

B/0000800

P 302134

NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, del Distrito Municipal del mismo nombre y de la provincia y Circuito

Notarial de Veraguas, Cabecera República de Panamá, siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) del día primero (1) de abril de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **ALEX HERACLITO**

GONZALEZ FRANCO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-ciento veintitrés-seiscientos cuarenta y dos (9-123-642), compareció personalmente: **TERCIMARA GODZIKOWSKI ZUBER DE DIAZ**, mujer, de nacionalidad brasileña, mayor de edad, casada, con cedula de identidad personal E- nueve-doscientos catorce (E-9-214), residente en Barriada Verdum, Corregimiento de Santiago,

Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal: "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años". Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años". Seguidamente se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADA:**

Diga la declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Yo,

TERCIMARA GODZIKOWSKI ZUBER DE DIAZ en calidad de representante legal de GODIME S.

A., inscrita en la ficha No. 470259, sociedad debidamente registrada según leyes panameñas, con domicilio frente a banco Delta entre calle octava y novena de Santiago cabecera, provincia de Veraguas, República de Panamá, teléfono (507) 933-0352 Email godimesa@hotmail.com promotora del proyecto RESIDENCIAL TORRE FUERTE 2, a desarrollarse dentro de los INMUEBLES Atalaya código de ubicación No.9001, Folio Real No. 30163718 (F) y 30163719 (F) ubicada en el corregimiento de Atalaya, Distrito de Atalaya, provincia de Veraguas. **PRIMERO:** declaro y confirmo bajo de gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N.



123 del 4 de agosto de 2009 por el cual se reglamenta en Capítulo IV de la Ley N° 41 de 1 de junio de 1998, modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2011. El suscrito Notario deja constancia que se ha presentado a la señora TERCIMARA GODZIKOWSKI ZUBER DE DIAZ, se entienda en su forma castellana y de igual forma da fe que ha respondido afirmativamente, por lo tanto no necesita interpretación, dando cumplimiento así a lo que establece el artículo mil setecientos cuarenta y seis (1746) del Código Civil. Leída como le fue el presente instrumento al declarante y manifestado haber acuerdo en presencia de los Testigos Instrumentos, MARIA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal) y MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual), y OMAIRA STELLA DELEGADO DE GARCIA, ambas mujeres, panameñas, mayores de edad, solteras, vecinas de esta ciudad, personas de buen conducta, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personales números: nueve-noventa y nueve-mil quinientos cincuenta y cinco (9-99-555-9955) y nueve-ochoyenta y ocho-mil dieciseis (9-81-#016) respectivamente, al encontró conforme, lemoanto su sorpoción y la man todos para constancia ante mi. El Notario que doy fe.

Maria Godzikowski Zuber de Diaz
TERCIMARA GODZIKOWSKI ZUBER DE DIAZ

MARIA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal) ó
MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual)

OMAIRA STELLA DELEGADO DE GARCIA

TESTIGO

TESTIGO

Domingo Alvaro El Granadino Pineda
Notario Público del Distrito de Veraguas